

Proceso: FIJACION DE ALIMENTOS
Demandante: BRAYAN DAVID VILLALOBOS BERMUDEZ
Demandado: JOSE ADAN VILLALOBOS TORRES
Radicado: 500013110002-2022-00290-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 27 de septiembre de 2021 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Téngase por notificada y por contestada la demanda por el demandado JOSE ADAN VILLALOBOS TORRES, quien estando dentro del término legalmente establecido presentó escrito de contestación a través de apoderada, proponiendo excepciones de mérito.

Para los fines legales pertinentes, se tienen por notificadas de la admisión de la demanda a las señoras Defensora y Procuradora de Familia.

Que por secretaría se corra el traslado de las excepciones de mérito propuestas por el señor JOSE ADAN VILLALOBOS TORRES, a través de apoderado.

Se reconoce a la abogada DANIELA SOLER GUTIERREZ, en calidad de apoderada del demandado JOSE ADAN VILLALOBOS TORRES, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baeacdccf3e1f870d5462fc5c1b64e1433ca929dfd730eac2a1a51a7d04fbc4**

Documento generado en 07/10/2022 11:49:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>